



MINISTERIO
PÚBLICO

REPUBLICA DOMINICANA

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

 MINISTERIO PÚBLICO	Secret CORRESPO REC Fecha: 24/11 Hora: 11 Firma: <i>[Handwritten Signature]</i>
---	--

00562

RESOLUCIÓN NO. 00016

NOS. Lic. **Francisco Domínguez Brito**, Procurador General de la República, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica del Ministerio Público, No 133-11, de fecha 9 de junio de 2011, asistido de la infrascrita Secretaria General, tengo a bien exponer lo siguiente:

En fecha 8 de abril, fue promulgada la Ley No. 122-05, para la Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en la República Dominicana, que derogó la Ordenanza Ejecutiva No.520, del 26 de julio del 1920, que regía las Asociaciones sin Fines de Lucro.

Que el nuevo ordenamiento jurídico establece que tanto la Procuraduría General de la República, así como los diferentes Departamentos Judiciales tienen la responsabilidad de registrar las Asociaciones sin Fines de Lucro que se fomenten dentro de sus jurisdicciones.

Es interés de la Procuraduría General de la República crear los mecanismos necesarios que permitan el fortalecimiento jurídico del registro de las Asociaciones sin Fines de Lucro, para garantizar que las mismas cumplan con el objetivo para la cual fueron incorporadas.

VISTA:

Ley No. 133-11, Ley Orgánica del Ministerio Público, de fecha 9 de junio de 2011.

La Ley No. 122-05, de fecha 8 de abril de 2005, para la Regulación y Fomento de las Asociaciones Sin Fines de Lucro en la República Dominicana.

El Decreto No. 40-08, de fecha 16 de Enero de 2008, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley 122-05, sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en la República Dominicana.

Por tales motivos, dicto la siguiente resolución:





MINISTERIO
PÚBLICO

REPUBLICA DOMINICANA
"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

00562

RESOLUCION: 00016

PRIMERO: Se concede el beneficio de Incorporación a la siguiente Asociación / o Fundación.

1.-**INMODARD INSTITUTO DE LA MODA**, con su domicilio en la Calle Max Henríquez Ureña No. 66, Ensanche Piantini, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea General Constitutiva celebrada en fecha 5 de noviembre del 2014.

SEGUNDO: se aprueba la modificación de los estatutos de las siguientes Asociaciones / o Fundaciones:

1.-**LUCES EN EL CAMINO**, incorporada mediante Resolución No. 0068, de fecha 11 de noviembre del año 2009, con su domicilio en la Calle 6ta., Residencial Atlántida, Edif. Sugey IV, Apto. I, Km. 10 ½ de la Carretera Sánchez, Distrito Nacional, República Dominicana, introducida en Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 14 de enero del 2015.

2.-**CLUB PARAISO**, incorporada mediante Decreto No. 1744, de fecha 29 de noviembre del año 1971, con su domicilio en la Calle Francisco Carias Lavandier, Esq. Manuel de Jesús Troncoso, Urbanización Paraíso, Distrito Nacional, República Dominicana, introducida en Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 4 de diciembre del 2014.

TERCERO: Se rectifica el domicilio en la parte 2da. Numeral 2, de la Resolución No. 0005, de fecha 13 de enero del 2015, mediante la cual el Magistrado Procurador General de la Republica, aprobó la modificación estatutaria de la **FUNDACION PARA LA PROMOCION DE LAS ARTES VISUALES (PROMARTE)**, cometiéndose un error material en el domicilio, indicándose de manera incorrecta que está ubicado en la Ave. Lope de Vega, Plaza Piantini, Local 3-B, Ensanche Piantini, siendo el correcto la Calle Gustavo Mejía Ricart No. 93, Plaza Piantini.

CUARTO: Se autoriza a **MEDICAL MINISTRY INTERNATIONAL (MMI)** entidad sin fines de lucro organizada de conformidad con las leyes del Estado de Texas, Estados Unidos, a funcionar en la Republica Dominicana en la Ave. San Martin No. 7, Sector Villa Consuelo, Distrito Nacional.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Dieciocho (18) días del mes de febrero del año Dos Mil Quince (2015).


Maura Martínez, MA
Secretaria General




LIC. FRANCISCO DOMÍNGUEZ BRITO
Procurador General de la República

